NOTA DINAC/UOC N° 1458 /2023

Asunción, 04 de diciembre de 2023

Doctor

AGUSTÍN ENCINA PÉREZ, Director

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Asunción

Tengo bien dirigirme a usted, con el objeto de comunicar a la Dirección a su cargo, la suscripción del **CONTRATO N° 56/2023**, firmado entre la **DINAC** y la firma **FRIOTEXS G S.R.L** con **ID N° 425.385** en el marco de la **MANTENIMIENTO DE CÁMARA FRIGORÍFICA DEL AISP**

Así también **se eleva adjunto la Declaración Jurada** debido al plazo establecido por la DNCP para comunicar adjudicaciones en 2ª etapa, y a lo establecido por resolución DNCP N° 3893/2020 art. 3 inc. a) que dice: "Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una **Declaración Jurada** firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud"

Hago propicia la ocasión para saludarlo con mi mayor consideración.

Abg. Jorge Paiva
Coord. Unidad Operativa de Contrataciones
DINAC

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

Ref.: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 22/2023 "MANTENIMIENTO DE CÁMARA FRIGORÍFICA DEL AISP"– CONTRATO N° 56/2023 - ID N° 425.385.

A: DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DNCP

Yo, quien suscribe, Jorge Paiva, con C.I. N° 1.479.400, en mi carácter de representante legal de la convocante, **Coordinador** de la **Unidad Operativa de Contrataciones** de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO** cuanto sigue:

En estricto cumplimiento al Artículo N° 3. Del Plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC), de la Resolución DNCP N° 3893/20, menciona: ...Salvo las siguientes excepciones: Inc. a) – Justificación:

Que, debido a la naturaleza y urgencia institucional de contar con los bienes y/o servicios adjudicados, la Convocante ha procedido a darle celebridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa.

Que, la demora generaría un daño o perjuicio al interés público, debido a la urgencia impostergable informada por el área técnica para contar con los bienes y/o servicios contratados en el presente proceso licitatorio. (Informe que se adjunta a la presente).

Que, por tal motivo, es responsabilidad de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil darles celebridad a los procesos de adjudicación cumpliendo con todas las condiciones y documentaciones establecidas por la Ley de Contrataciones Públicas N° 2051/03.

Por lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y, en consecuencia, proceda a la difusión del contrato y la emisión del Código de Contratación del llamado de referencia.

Se emite la presente documentación en la Ciudad Asunción, República del Paraguay, a los 04 días del mes de diciembre del año 2023.

Atentamente.

Abg. Jorge Paiva
Coord. Unidad Operativa de Contrataciones
DINAC

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC) Unidad Operativa de Contrataciones Coordinación U.O.C.

REF: LCO N°: 22/2023 "Mantenimiento de cámara frigorífica del AISP" ID 425385

Asunción, 29 de noviembre de 2023

A LA UOC:

Referente a la Adjudicación **LCO N°: 22/2023 "Mantenimiento de cámara frigorífica del AISP" ID 425385**, y en estricto cumplimiento al Artículo N° 3. Del Plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC), de la Resolución DNCP N° 3893/20. El cual menciona: ...Salvo las siguientes excepciones: Inc. a) – Justificación:

Que, debido a la naturaleza y a la urgencia impostergable de contar con los servicios adjudicados.

Se solicita dar celebridad a la formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa. Atendiendo a que la demora generaría la falta de cobertura para en el caso de que surjan desgastes, roturas o cualquier otro imprevisto, se puedan instalar los repuestos o realizar las reparaciones que eventualmente pudieran ser necesarios. Cabe mencionar que los equipos se encuentran actualmente sin mantenimiento, poniendo en riesgo la calidad de los servicios de cadena de frio para las Cargas Aéreas que así lo requieran.

ATTE.

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
GCIA. ADMINISTRATIVA - D.A.
DINAC

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Lic. Maximina Urunaga Vda. de Iofioletti
Gerente Administrativo
Dirección de Aeropuertos
DINAC